

EPÍGRAFE 18º. AGRUPACIONES DE SERVICIOS

Especificación	Comisión
TARIFA PLANA PARTICULARES (Nota 1)	5,00 €/ mensual
<p>La contratación de esta agrupación de servicios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento y administración de un depósito a la vista.• Cuota de una tarjeta de débito estándar, (si no se realizan 48 o más compras al año con dicha tarjeta se aplica la tarifa de mantenimiento de tarjeta recogida en el Epígrafe 7. Apartado 1 punto 3)• Cuota de personalización de la tarjeta de débito.• Servicio de Banca Electrónica.• Una operación mensual con cargo en cuenta realizada desde las oficinas de la Entidad, de:<ul style="list-style-type: none">- Transferencia en euros en el mercado interior, orden individual, no urgente con datos completos y correctos; o transferencia con el exterior en euros, no urgente, incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento CE 924/2009, con datos completos y correctos, exceptuando soporte magnético.- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual.- Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, orden individual.• Operaciones sin límite mensual, con cargo en cuenta, de:<ul style="list-style-type: none">- Ingresos de cheques domiciliados en entidades financieras en España.- Domiciliación de recibos.- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica.- Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica.	

Nota 1. La agrupación sólo podrá ser contratada por personas físicas y para satisfacer necesidades personales, al margen de su actividad empresarial o profesional y será de aplicación a la cuenta a la vista asociada a la tarifa plana y los productos y servicios que tengan ésta como cuenta vinculada.

En vigor desde el 28.09.2015

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 18	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

Especificación	Comisión
TARIFA PLANA AUTONOMOS	10,00 €/ mensual
<p>La contratación de esta agrupación de servicios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y administración de una cuenta corriente • Cuota de una tarjeta de débito estándar (si no se realizan 48 o más compras al año con dicha tarjeta se aplica la tarifa de mantenimiento de tarjeta recogida en el Epígrafe 7. Apartado 1 punto 3) • Cuota de personalización de la tarjeta de débito. • Servicio de Banca Electrónica. • Dos operaciones mensuales, con cargo en la cuenta de la tarifa plana, realizadas desde las oficinas de la Entidad, de: <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia en euros en el mercado interior, orden individual, no urgente con datos completos y correctos; o transferencia con el exterior en euros, no urgente, incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento CE 924/2009, con datos completos y correctos, exceptuando soporte magnético. - Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual. - Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar. • Operaciones sin límite mensual, referidas a la cuenta de la tarifa plana, de: <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos de cheques domiciliados en entidades financieras en España. - Domiciliación de recibos. - Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica. - Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, realizadas desde Banca Electrónica. 	

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 18	Página: 3
---------------------------	---------------------	------------------

Especificación	Comisión
TARIFA PLANA TURISMO RESIDENCIAL (Nota 2)	15,00 €/ trimestrales
<p>La contratación de esta agrupación de servicios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y administración de un depósito a la vista en divisas • Cuota de una tarjeta de débito estándar (si no se realizan 48 o más compras al año con dicha tarjeta se aplica la tarifa de mantenimiento de tarjeta recogida en el Epígrafe 7. Apartado 1 punto 3) • Servicio de Banca Electrónica. • Cuatro operaciones mensuales, con cargo en la cuenta de la tarifa plana, realizadas desde las Oficinas de la Entidad, de: <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia en euros en el mercado interior, orden individual, no urgente con datos completos y correctos; o transferencia con el exterior en euros, no urgente, incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento CE 924/2009, con datos completos y correctos, exceptuando soporte magnético. - Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual. - Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, orden individual. • Operaciones sin límite mensual, referidas a la cuenta de la tarifa plana, de: <ul style="list-style-type: none"> - Envíos de de dinero a través del sistema Hal Cash, ámbito nacional, solicitados desde Banca Electrónica. - Ingresos de cheques domiciliados en entidades financieras en España. - Domiciliación de recibos. - Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica. - Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica. 	

Nota 2. La agrupación sólo podrá ser contratada por personas físicas, residentes y no residentes, para satisfacer necesidades personales, al margen de su actividad empresarial o profesional y será de aplicación a la cuenta a la vista asociada a la tarifa plana y los productos y servicios que tengan ésta como cuenta vinculada.

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 18	Página: 4
---------------------------	---------------------	------------------

Especificación	Comisión
TARIFA PLANA EMPRESAS	15,00 €/ mensual
<p>La contratación de esta agrupación de servicios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y administración de una cuenta corriente • Servicio de Banca Electrónica. • Dos operaciones mensuales, con cargo en la cuenta de la tarifa plana, realizadas desde Banca Electrónica u Oficina, de: <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia en euros en el mercado interior, orden individual, no urgente con datos completos y correctos; o transferencia con el exterior en euros, no urgente, incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento CE 924/2009, con datos completos y correctos, exceptuando soporte magnético. - Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual. - Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual. - Ingresos de cheques domiciliados en entidades financieras en España. • Dos operaciones mensuales, referidas a la cuenta de la tarifa plana, realizadas desde Oficina, de <ul style="list-style-type: none"> - entregas en talonarios de cheques por mes de 10 unidades cada uno - extractos de movimientos al mes. Máximo 50 movimientos - entregas de duplicados de adeudos domiciliados por mes - aplicación de adeudos domiciliados de forma manual por falta de provisión de fondos 	